

186

Radicado No. 54172-4089-001-2018-00035-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 183-184)	\$1.800.000,00
Envío oficios (folio 66, 68, 70, 72)	\$ 36.800,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 80)	\$ 15.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 81)	\$ 15.000,00
Publicación edicto (folio 91)	\$ 40.000,00
Nota de pedido 0004 (folio 92)	\$ 150.000,00
Avaluó y peritaje (folio 182)	\$1.200.000,00
Total	\$3.256.800,00

Chinácota, agosto 3 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00035-00

Chinácota, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de pertenencia de la referencia a cargo de la parte demandada JUAN MORANTES RUBIO y a favor de la parte demandante VICTORIANA RUBIO DE JAUREGUI.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

